RESOLUCIÓN N° 1007 /2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID N° 363.264, AL SR. CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA.----------

Asunción, 20 de agosto de 2.019.-

VISTO: El Memorándum UOC N° 898 de fecha 16 de agosto del 2019, presentado por el Lic. Justo Valdez, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, y;----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el proyecto de resolución Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID N° 363.264, al Sr. Carlos Antonio Valiente Medina;----------

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica (Sobre N° 1) de fecha 17 de julio del 2019 ha presentado su oferta el Sr. Carlos Antonio Valiente Medina y;----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Primer Informe resultante de la Evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre N° 1), en fecha 31 de julio del 2019 y el Segundo Informe de Evaluación Económica (Sobre N° 2), en fecha 14 de agosto del 2019, de conformidad a lo previsto en el Art. N° 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la Resolución SENATUR N° 957/2019 de fecha 05 de agosto del 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID N° 363.264, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)", que en su parte pertinente expresa: "*...1º.- APROBAR el Informe de Evaluación Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/19 "Consultoría para la Realización y Producción de Materiales Audiovisuales de Promoción al Turismo Nacional" – ID N° 363.264. 2º.- CALIFICAR a la firma oferente del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/19 "Consultoría para la Realización y Producción de Materiales Audiovisuales de Promoción al Turismo Nacional" – ID N° 363.264, en razón de haber superado el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos según lo*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1007 /2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID N° 363.264, AL SR. CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA.----------

dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, conforme al siguiente detalle: Oferente: CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA. TOTAL, PUNTAJE TÉCNICO: 100 PUNTOS…".----------

Que, de conformidad al Acta de Apertura de la Propuesta Económica (Sobre N° 2), de fecha 09 de agosto del 2019, se dio apertura a la oferta económica presentada por el oferente: CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA.----------

Que, el Comité de Evaluación en fecha 14 de agosto del 2019, elevó el Informe de Evaluación de la Propuesta Económica (Sobre N° 2) y recomendación de adjudicación, que en su parte conclusiva expresa: "*…Atendiendo que el oferente CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA, cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: 1.- ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID 363.264, al oferente CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA con RUC N° 751356-9, por un monto total de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA Incluido…".-*

Que, mediante el Dictamen Nº 153/19 de fecha 14/08/2019, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "*…los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas…".*----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…"*----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1007 /2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID N° 363.264, AL SR. CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA.----------

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID 363.264, al oferente **CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA** con RUC N° 751356-9, por un monto total de Gs. **180.000.000** (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA Incluido.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 363.264, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Abg. Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
UOC
DNCP
Secretaría General
SM/JV/be

RESOLUCIÓN N° 957 /2.019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID N° 363.264, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).----------

Asunción, 05 de agosto del 2.019

VISTO: El Memorándum UOC N° 851 de fecha 05 de agosto del 2019, presentado por el Sr. Justo Valdez de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, en el que solicita la aprobación del resultado de la evaluación técnica del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/19 "Consultoría para la Realización y Producción de Materiales Audiovisuales de Promoción al Turismo Nacional" – ID N° 363.264, y;----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el proyecto de resolución por la cual se aprueba el informe de evaluación técnica y se califica a oferentes del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/19 "Consultoría para la Realización y Producción de Materiales Audiovisuales de Promoción al Turismo Nacional" – ID N° 363.264, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR);----------

Que, según el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre N° 1) de fecha 17 de julio del 2019 ha presentado oferta la firma unipersonal CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA;----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité elevó su Informe de Evaluación Técnica en fecha 31 de julio del 2019, donde se expresa que: "*…el Decreto N° 21909/03 que establece en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas que: "La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo" y además dispone: "Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien)", para el presente llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones queda establecido un puntaje mínimo* ***de 80 (ochenta) puntos para la Propuesta Técnica****. Analizando lo anterior, se observa que la oferta técnica de la firma CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA, cumple con el puntaje requerido para esta*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 957 /2.019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID N° 363.264, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).----------

*consultoría, considerando que la citada firma obtuvo la calificación requerida con el puntaje de **100 (cien) puntos**.----------*

Que, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación concluye que la firma unipersonal **CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA** **cumple** con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de **100 (cien) puntos**, y, en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica de la firma antes citada, teniendo en cuenta que superó la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación;----------

Que, el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015 "Por la cual se modifican los Artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/2003..." dispone: *"Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación"*;----------

Que, mediante Dictamen Nº 145/19, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "*...los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas...".*----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*"----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

1°.- APROBAR el Informe de Evaluación Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/19 "Consultoría para la Realización y Producción de Materiales Audiovisuales de Promoción al Turismo Nacional" – ID N° 363.264.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 957 /2.019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN AL TURISMO NACIONAL" – ID N° 363.264, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).----------

2º.- CALIFICAR a la firma oferente del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/19 "Consultoría para la Realización y Producción de Materiales Audiovisuales de Promoción al Turismo Nacional" – ID N° 363.264, en razón de haber superado el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Total Puntaje Técnico
CARLOS ANTONIO VALIENTE MEDINA	100 puntos

3º.- NOTIFICAR a las firmas oferentes de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

4º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2) de la firma calificada.----------

5º.- COMUNICAR y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
UOC
DNCP
Secretaría General
Resolución 2018/Word
SM/JV/be